

Municipio de Martínez de la Torre, Veracruz de Ignacio de la Llave

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-30102-19-2080-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2080

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	13,282.1
Muestra Auditada	13,282.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 13,282.1 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados**Registro e información financiera de las operaciones.****Resultado núm. 1**

El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, por 1,259.1 miles de pesos; al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, por 11,106.5 miles de pesos; y a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024, por 916.5 miles de pesos, para un importe total de 13,282.1 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE MARTÍNEZ DE LA TORRE, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES,
EN MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

No.	Fondo	Número de Contrato	Denominación de Contrato	Universo Seleccionado
1.	FAISMUN	OPSM/FAISMUN-D.F./2024301020187	Ampliación de electrificación en la Colonia San Bernardo Niño del Mar.	1,259.1
	Total FAISMUN			1,259.1
2.	FORTAMUN	LS/001/FortamunDF/2024	Adquisición de combustible para vehículos de seguridad pública propiedad del H. Ayuntamiento de Martínez de la Torre; Ver.	3,997.8
3.	FORTAMUN	LS/005/FortamunDF/2024	Adquisición de 280 luminarias led de 100 watts; 600 luminarias led de 50 watts que se utilizara para la instalación del alumbrado público en diversas localidades y colonias del Municipio de Martínez de la Torre; Ver.	2,558.7
4.	FORTAMUN	ADDP/002/FortamunDF/2024	Servicios profesionales de elaboración de la auditoría financiera del ejercicio presupuestal de 2024 para el ayuntamiento de Martínez de la Torre; Ver.	1,050.0
5.	FORTAMUN	OPSM/FORTAMUN-D.F./2024301020046	Estudios y proyectos.	3,500.0
	Total FORTAMUN			11,106.5
6.	PFM	LS/003/Participaciones Federales 2024/2024	Adquisición de combustible para vehículos de seguridad pública propiedad del H. Ayuntamiento de Martínez de la Torre; Ver.	916.5
	Total PFM			916.5
	Total del Universo Seleccionado			13,282.1

FUENTE: Registros contables-presupuestales de las erogaciones del FAISMUN, FORTAMUN y PFM proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de 4 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para su fiscalización, 3 pagados con los recursos del FORTAMUN 2024 y 1 pagado con los recursos de las PFM 2024 por un total de 8,523.0 miles de pesos, se verificó que 1 contrato fue adjudicado bajo la modalidad de adjudicación directa (AD) y 3 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; con contratos número LS/003/Participaciones Federales 2024/2024, LS/001/FortamunDF/2024, LS/005/FortamunDF/2024 y ADDP/002/FortamunDF/2024 se constató que en los cuatro expedientes se presentaron inconsistencias en el proceso de adjudicación y contratación o no acreditaron contar con al menos alguna documentación consistente en los oficios de suficiencia presupuestal, la solicitud de cotizaciones, el dictamen de adjudicación, las actas constitutivas de empresas concursantes, la propuesta económica del proveedor ganador y/o de las garantías de cumplimiento, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave artículos 22, 64, 27, inciso B, fracción I; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70 fracciones I y V; del Código Fiscal de la Federación, artículos 27, inciso B, fracción I, 110, fracción I; de la Ley General de Sociedades Mercantiles, artículos 5 y 6; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último, 17, fracciones VIII y XII, y 23.

El municipio de Martínez de la Torre, Veracruz Ignacio de la Llave en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporciono de los contratos número LS/003/Participaciones Federales 2024/2024, LS/001/FortamunDF/2024 LS/005/FortamunDF/2024, ADDP/002/FortamunDF/2024, los oficios de suficiencia presupuestal, la propuesta económica, la solicitud de cotizaciones, las actas constitutivas de las empresas concursantes, sin embargo, los contratos con número LS/003/Participaciones Federales 2024/2024, LS/001/FortamunDF/2024, LS/005/FortamunDF/2024 carecen de las garantías de cumplimiento y del contrato número ADDP/002/FortamunDF/2024 carecen de las acta constitutivas de las empresas concursantes legibles y de la garantía de cumplimiento, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-B-30102-19-2080-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Martínez de la Torre, Veracruz de Ignacio de la Llave, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron debidamente integrados los expedientes de los contratos con

números LS/003/Participaciones Federales 2024/2024, LS/001/FortamunDF/2024, LS/005/FortamunDF/2024 por carecer de las garantías de cumplimiento y del contrato número ADDP/002/FortamunDF/2024, por carecer de las actas constitutivas de las empresas concursantes legibles y de la garantía de cumplimiento, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; del Código Fiscal de la Federación, artículos 27, inciso B, fracción I, y 110, fracción I; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último, 17, fracciones VIII y XII, y 23; de la Ley General de Sociedades Mercantiles, artículos 5 y 6, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 22, 64, 27, inciso B, fracción I.

Resultado núm. 3

Con la consulta a la información del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía y del análisis a las actas constitutivas de las empresas participantes y ganadoras de los 4 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, seleccionados para su fiscalización, se observó que para los contratos núm. LS/001/FortamunDF/2024 y LS/003/Participaciones Federales 2024/2024, la empresa ganadora y una participante realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70 y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 50, fracción VII.

2024-1-01101-19-2080-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para los servidores públicos que, en su gestión, realizaron una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procesos de adjudicación y contratación del contrato núm. LS/001/FortamunDF/2024 y LS/003/Participaciones Federales 2024/2024, debido a que la empresa ganadora y una participante se encuentran vinculadas entre sí, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 50, fracción VII, y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

2024-1-01101-19-2080-16-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y

Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para las personas morales participantes en los procesos de adjudicación y contratación del contrato núm. LS/001/FortamunDF/2024 y LS/003/Participaciones Federales 2024/2024, que al estar vinculadas entre sí, presentaron propuestas en el mismo proceso de adjudicación, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 50, fracción VII, y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

Resultado núm. 4

Con la revisión de 4 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para su fiscalización por un monto de 8,523.0 miles de pesos, se observó que los expedientes de 3 contratos con número LS/003/Participaciones Federales 2024/2024, LS/001/FortamunDF/2024 y ADDP/002/FortamunDF/2024 no contaron con el acta de entrega-recepción del bien o servicio por lo que no se acreditó la recepción formal del servicio.

El municipio de Martínez de la Torre, Veracruz Ignacio de la Llave en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcione de los contratos número LS/003/Participaciones Federales 2024/2024, LS/001/FortamunDF/2024 y ADDP/002/FortamunDF/2024 las actas entrega recepción, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 5

Con la revisión de 4 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para su fiscalización por un monto de 8,523.0 miles de pesos, se observó que del expediente del contrato número LS/005/FortamunDF/2024 no contaron con la evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén de la dependencia contratante, su disposición final y el resguardo del bien, omitiendo la documentación comprobatoria y los entregables que validen la existencia de los conceptos contratados, así como su debido cumplimiento conforme a los términos pactados, por un total de 2,558.7 miles de pesos, de los cuales 2,558.7 miles de pesos se pagaron con FORTAMUN, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

El municipio de Martínez de la Torre, Veracruz Ignacio de la Llave en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcione del contrato número LS/005/FortamunDF/2024 una nota aclaratoria del resguardo del bien y manifestó haber enviado una bitácora detallada con las ubicaciones de la instalación de las luminarias, sin embargo, del contrato número LS/005/FortamunDF/2024 tras el análisis de la información recibida, se determinó que la citada bitácora de instalación

no fue presentada, por lo que no existe evidencia física del bien en almacén y/o de la disposición final del mismo, por lo que tiene un monto por aclarar de 2,558,728.00 pesos, con lo que no se solventa lo observado.

2024-D-30102-19-2080-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,558,728.00 pesos (dos millones quinientos cincuenta y ocho mil setecientos veintiocho pesos 00/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por carecer del contrato número LS/005/FortamunDF/2024 de la evidencia física del bien en almacén y/o de la disposición final del mismo, debido a que no presentó la bitácora de la instalación mencionada, pagado con FORTAMUN, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

Obra pública

Resultado núm. 6

Con la revisión de 2 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, 1 pagado con los recursos del FAISMUN y 1 pagado con los recursos del FORTAMUN 2024 por un total de 4,759.1 miles de pesos, se verificó que 2 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en los expedientes de 2 contratos con número OPSM/FORTAMUN-D.F./2024301020046 y OPSM/FAISMUN-D.F./2024301020187 se carece de los oficios de suficiencia presupuestal y las opiniones de cumplimiento positiva, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados.

El municipio de Martínez de la Torre, Veracruz Ignacio de la Llave en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporciono de los contratos OPSM/FORTAMUN-D.F./2024301020046 y OPSM/FAISMUN-D.F./2024301020187 los oficios de suficiencia presupuestal y las opiniones de cumplimiento positivas, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 7

Con la revisión de 2 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionado para su fiscalización por un monto de 4,759.1 miles de pesos, con contratos número OPSM/FORTAMUN-D.F./2024301020046 y OPSM/FAISMUN-D.F./2024301020187, se verificó que del contrato número OPSM/FAISMUN-D.F./2024301020187 se comprobó que el concepto del gasto está relacionado con electrificación, concepto que está comprendido dentro de los rubros previstos para financiarse con este fondo por la ley de coordinación fiscal y que beneficio a la población objetiva del fondo; asimismo se verificó que ambos contratos presentaron información comprobatoria y justificativa de la ejecución de las obras, como lo

son estimaciones con números generadores, las actas entrega-recepción de las obras, las actas de extinción de obligaciones, las actas finiquito de la obra, los oficios de terminación de las obras, las facturas (PDF), CFDI (formato XML), los contratos de la cuenta bancaria pagadora, las pólizas de egresos, las transferencias bancarias y los estados de cuenta; no obstante se observó que el expediente del contrato con número OPSM/FORTAMUN-D.F./2024301020046 no conto con la bitácora de la obra.

El municipio de Martínez de la Torre, Veracruz Ignacio de la Llave en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó del contrato número OPSM/FORTAMUN-D.F./2024301020046, la bitácora de obra, con lo que se solventa lo observado.

Montos por Aclarar

Se determinaron 2,558,728.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 13,282.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Martínez de la Torre,

Veracruz Ignacio de la Llave, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el Código Fiscal de la Federación, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley General de Sociedades Mercantiles y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 2,558.7 miles de pesos, que representó el 19.3% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Martínez de la Torre, Veracruz Ignacio de la Llave, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número OCI/005/2026, de fecha 06 de enero de 2026, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la

Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3 y 5 se consideran como no atendidos.

1 Expediente



ÓRGANO DE CONTROL INTERNO

Av. Pedro Belli S/N • Col.: Centro • Martínez de la Torre, Ver.
• Tel.: 232 324 0023



Martínez de la Torre, Veracruz a 06 de enero de 2026.

Oficio número: OCI/005/2026.

0290

Asunto: Aclaraciones sobre las observaciones preliminares derivados de la Auditoría 2080.



Dr. Constantino Alberto Pérez Morales
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D".

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35, fracción III, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, así como en ejercicio de las atribuciones de auditoría, control y evaluación interna conferidas a este Órgano de Control Interno en el artículo 73 Quáter, y de las facultades relativas a la verificación del origen y la correcta aplicación normativa de los recursos públicos previstas en los artículos 73 Quinquies, Septies, Octies, Novies, Decies, Undecies y Quaterdecies del mismo ordenamiento, así como en los artículos 292, 293, 387, 388, 390 y 392 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz, me permito manifestar lo siguiente:

En mi calidad de enlace institucional y en seguimiento a los resultados finales y a las observaciones preliminares emitidas por la Auditoría Superior de la Federación, correspondientes a los trabajos de la Auditoría número 2080, denominada "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios", relativa a la Cuenta Pública 2024, por medio del presente me permito hacer entrega de la documentación soporte y aclaratoria correspondiente a las observaciones que a continuación se detallan.

Número de Resultado: 2

Suficiencia Presupuestal:

Se anexa al presente, en copia certificada, la documentación relativa a la suficiencia presupuestal consistente en los oficios de designación de partida presupuestal correspondientes a los contratos LS/003/Participaciones Federales 2024/2024, LS/001/FortamunDF/2024, LS/005/FortamunDF/2024 y ADDP/002/FortamunDF/2024, respectivamente, debidamente integrados del folio 000001 al 000004.

Solicitud de Cotizaciones:

Se anexa al presente, en copia certificada, el oficio OCI/109-A/2024, relativo a la solicitud de cotización vinculada al proceso de contratación ADDP/002/FortamunDF/2024, correspondiente al folio 000005.

Acta de Fallo y/o Dictamen de Adjudicación:

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones.
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección General de Obras Públicas y Servicios Municipales del municipio de Martínez de la Torre, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70 fracciones I y V
2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 50, fracción VII
3. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 59 y 70
4. Código Fiscal de la Federación: artículos 27, inciso B, fracción I, 110, fracción I
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último, 17, fracciones VIII y XII, y 23; de la Ley General de Sociedades Mercantiles, artículos 5 y 6, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 22, 64, 27, inciso B, fracción I

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.